



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 30/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y SEIS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**

JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA:

- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a MARÍA DEL CARMEN SOLA USERO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y seis minutos del día veintisiete de Julio de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 29/18, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JULIO DE 2018.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 359
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/18-1

Firma 2 de 2	30/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	30/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad979808e14a463d91ce2ab472582ba4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sesión número 29/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 20 de Julio de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión número 29/18, correspondiente a la celebradas por esta Junta de Gobierno Local el día 20 de Julio de 2018, en la forma en que se encuentra redactada”

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. TOMAS ÁLVAREZ CORRAL (EXpte. 19/17)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON TOMAS ÁLVAREZ CORRAL, de licencia para realizar obras en PARAJE CUEVA NIETOS, POLÍGONO 3, PARCELA 50, suelo no urbanizable.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 24 de Julio de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 20 de Julio de 2018, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Considerando que el Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2017, aprobó el Proyecto de Actuación previsto en el art. 43 de la L.O.U.A., de acuerdo al informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 10 de Abril de 2017.

Considerando que por Decreto de la Alcaldía nº 1025/18, de fecha 7 de Junio de 2018, se tiene otorgada licencia de actividad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON TOMAS ÁLVAREZ CORRAL, expediente número 19/17, para realizar obras en PARAJE CUEVA NIETOS, POLÍGONO 3, PARCELA 50, suelo no urbanizable, consistente en INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA (PUESTA DE OCAS), con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. JUAN J. FERNÁNDEZ SIMÓN y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 23 de Junio de 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/18-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
30/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
30/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad979808e14a463d91ce2ab472582ba4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





urbanísticas por importe de 242,96 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- a) Presentación, en este Ayuntamiento fianza por importe de 3.823,88 €, equivalente al 10% del P.E.M., y una presentación compensatoria equivalente al 2% del P.E.M. y que asciende a la cantidad de 764,78 €; de conformidad con el art. 42.5 de la L.O.U.A.
- b) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) La construcción tendrá una duración limitada de 5 años, de conformidad con las previsiones del Proyecto de Actuación presentado, plazo que será renovable mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, a solicitud del interesado.
- b) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- c) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- d) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- e) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- f) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/18-3

Firma 2 de 2	30/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	30/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad979808e14a463d91ce2ab472582ba4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR CONSUM S.C.U. (EXPTE. 6/18)

Seguidamente, por la Secretaria Acctal. se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de CONSUM S.C.U. de licencia para realizar obras en CALLE MELILLA Y CALLE DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 24 de Julio de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 17 de Julio de 2018, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, 04124
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/18-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
30/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
30/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad979808e14a463d91ce2ab472582ba4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Conceder licencia a CONSUM S.C.U., expediente número 6/18, para realizar obras en CALLE MELILLA Y CALLE DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, consistente en ADECUACIÓN DE OBRA PARA SUPERMERCADO, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Manuel Agustín Martínez Bernal y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 23 de Marzo de 2018.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 23.997,77 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 6.115,56 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/18-5

Firma 1 de 2	30/07/2018	SECRETARIA ACCTAL	30/07/2018	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ad979808e14a463d91ce2ab472582ba4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. ANTONIO RODA MOYA (EXPTE. 23/17)

Asimismo, la Secretaria da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON ANTONIO RODA MOYA, de licencia para realizar obras en CALLE ANTONIO VIVALDI Nº 6.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 24 de Julio de 2018.

Plaza Mayor, 6AZA
18800 Baza

☎ 958 700 395
☎ 958 700 395

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/18-6

Firma 2 de 2	30/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	30/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad979808e14a463d91ce2ab472582ba4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 18 de Julio de 2018, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON ANTONIO RODA MOYA, expediente número 23/18, para realizar obras en CALLE ANTONIO VIVALDI Nº 6, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos D. Antonio Redondo Fernández y Otro, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 21 de Junio de 2018.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.687,80 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 939,79 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/18-7

Firma 2 de 2	30/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	30/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad979808e14a463d91ce2ab472582ba4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





172 de la L.O.U.A.)

- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

- 5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

- 6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

QUINTO.- BASES CONCURSOS Y CERTÁMENES FERIA Y FIESTAS 2018

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/18-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
30/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
30/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad979808e14a463d91ce2ab472582ba4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las bases de diferentes concursos, con motivo de la Feria y Fiestas del actual ejercicio 2018.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 24 de Julio de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación de las bases de los siguientes concursos organizados con motivo de la Feria y Fiestas 2018:

- XXXIII Certamen de Pintura "Dama de Baza". Las Bases constan de seis apartados, contenidos en 2 páginas.
- XXXI Concurso Fotográfico “Dama de Baza”. Las Bases constan de ocho puntos, contenidos en 2 páginas.
- XIII Concurso Fotográfico “Feria de Baza”. Las Bases constan de quince cláusulas, contenidas en 3 páginas.
- Concurso de Carrozas. Las Bases constan de ocho cláusulas y de un modelo de inscripción, contenido todo ello en 3 páginas.
- Premio Cascamorras 2018. Las Bases constan de cuatro puntos, contenidos en 1 página”.

SEXTO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 890/2015 (EXPTE. AJ-15/15)

La Secretaria da cuenta a los asistentes del Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 890/2015, interpuesto por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS (CASER), contra el acto presunto por silencio administrativo recaído en el expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 65/14.

El Decreto declara la caducidad de la instancia y procede al archivo definitivo de las actuaciones, no habiendo lugar a la imposición de costas, debiendo pagar cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Quedando los asistentes enterados.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 396

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/18-9

Firma 2 de 2	30/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	30/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad979808e14a463d91ce2ab472582ba4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar y disponer de los gastos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
SÚPER ESTUDIO 3 TV, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTACIÓN, PRODUCTOS DE HIGIENE, LECHE DE CONTINUACIÓN, PAÑALES, BOMBONAS DE BUTANO.	779,54	77,95	857,49
SÚPER ESTUDIO 3 TV, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTACIÓN,	497,71	49,77	547,48

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/18-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
30/07/2018
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
30/07/2018
SECRETARIA ACCTAL





	PRODUCTOS DE HIGIENE, LECHE DE CONTINUACIÓN, PAÑALES, BOMBONAS DE BUTANO.			
SÚPER ESTUDIO 3 TV, S.L.	SUMINISTRO: BOMBONAS DE BUTANO, ALIMENTACIÓN, PRODUCTOS DE HIGIENE, PAÑALES.	1.027,47	102,75	1.130,22
SÚPER ESTUDIO 3 TV, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTACIÓN, PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO, LECHE DE CONTINUACIÓN, PAÑALES.	1.258,42	125,84	1.384,26
FUNERARIA MUÑOZ, S.L.	SERVICIO: SERVICIO FUNERARIO	1.023,35	181,85	1.205,20
PEDRO JIMÉNEZ SEPÚLVEDA MARÍN	SUMINISTRO: LIBROS LECTURA	196,99	7,88	204,87
DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIALES TALLERES ESCUELA DE VERANO	123,97	26,03	150,00
ANA MARÍA RODRÍGUEZ NAVAS	SERVICIO: INVITACIÓN VOLUNTARIOS	---	---	300,00(IVA INCLUIDO)
HIJOS JULIÁN JIMÉNEZ S.L	SUMINISTRO PINTURA MANTENIMIENTO TUMBAS	136,80	28,73	165,53
GRUPO ELECTROSTOCKS SLU	OBRA. MATERIAL ELÉCTRICO MANTENIMIENTO	991,68	208,25	1.199,93
INMACULADA GAVILÁN MARÍN	SUMINISTRO,MANTE Y LIMPIEZA,YACIMIENTOS SANTUARIO	260,00	54,60	314,60
JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOS	167,50	35,18	202,68
GRÚAS Y SERVICIOS BAZA,S.L.	SERVICIO MANTENIMIENTO FIAT DOBLÓ, DÚMPER Y VOLVO	2.120,94	445,40	2.566,34
JOSÉ TORRES RUBIO	SUMINISTRO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	230,00	48,30	278,30
TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	SUMINISTRO MANTENIMIENTO FIAT DOBLÓ	574,85	120,72	695,57
HIERROS ROJO S.LU	SUMINISTRO PARA PARQUE CANINO	2.536,16	532,59	3.068,75
RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO MATERIAL CIYA	1.122,48	235,72	1.358,20
RINCÓN DEL HOGAR S.C	SUMINISTRO MATERIAL CIYA	826,44	173,55	999,99
GRUPO MOVITRAN OSROCA S.L	SERVICIO MANTENIMIENTO CENTRO HISTÓRICO	700,00	147,00	847,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L	SERVICIO MANTENIMIENTO VÍAS PUBLICAS	643,72	135,18	778,90

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 9-A DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2018.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de Julio de 2018, en el punto 9-A del Orden del Día, acordó la autorización y disposición de distintos gastos para llevar a cabo determinadas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, entre otros:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
DIEGO LUIS TORRES ALMIRANTE	MATERIAL FERRETERÍA SUMINISTRADO	325,42	68,33	393,75

Resultando que en dicho acuerdo se ha detectado un error en cuanto al nombre del proveedor, dado que el mismo es M^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ, tal y como consta en el expediente de su razón.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 BAZA
958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/18-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
30/07/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
30/07/2018
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ad979808e14a463d91ce2ab472582ba4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de Julio de 2018, en el punto 9-A del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
DIEGO LUIS TORRES ALMIRANTE	MATERIAL FERRETERÍA SUMINISTRADO	325,42	68,33	393,75

se rectifica por:

NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	MATERIAL FERRETERÍA SUMINISTRADO	325,42	68,33	393,75

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la liquidación del mes de JUNIO del curso 2017/2018, a CALAHUPA S.C.A., encargada de la gestión del centro infantil "DAMA DE BAZA", que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, por importe de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.596,99€).
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/18-12

Firma 2 de 2
ALCALDE
30/07/2018
Pedro Fernandez Peñaiver
Firma 1 de 2
SECRETARIA ACCTAL
30/07/2018
Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad979808e14a463d91ce2ab472582ba4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diecinueve minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Firma 2 de 2	30/07/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	30/07/2018	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/18-13

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	ad979808e14a463d91ce2ab472582ba4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

